TEXTO DEFINITIVO

LEY H-2964

(Antes Ley 26214)

Sanción: 20/12/2006

Promulgación: 15/01/2007

Publicación: B.O. 24/01/2007

Actualización: 31/03/2013

Rama: Constitucional

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS

Artículo 1º- Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el que contará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 2º- El juzgado federal que se crea por esta ley tendrá competencia territorial sobre los departamentos de General Juan Esteban Pedernera, Libertador General José de San Martín, Chacabuco, Junín y Teniente Gobernador Vicente Dupuy, de la provincia de San Luis.

Art. 3°- Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, del que a partir de la implementación de la presente ley quedarán excluidos los departamentos determinados en el Artículo 2°.

Art. 4º- La competencia electoral en la provincia de San Luis permanecerá asignada al Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Art. 5°- Creáse una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría Pública Oficial, las que tendrán

a su cargo el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, respectivamente, con

relación a las causas que tramiten ante el juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6º- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados, a que se

refieren los Anexos A y B de la presente ley para el juzgado y el Ministerio Público,

que tendrán las dotaciones que en ellos se indican.

Art. 7º- Instalado el nuevo Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la

ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, le serán remitidas las causas

pendientes, conforme la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 8º- La presente ley se aplicará una vez que se cuente con el crédito

presupuestario a incluirse en el Presupuesto General para la Administración Pública,

con imputación al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público, a partir del

próximo ejercicio.

Art. 9°- El Juzgado que se crea por esta ley comenzará a funcionar en el término de

ciento ochenta (180) días corridos desde la sanción de la ley de presupuesto

conforme lo establecido en el artículo anterior.

ANEXO A

Creación de cargos de magistrado, funcionarios y personal administrativo, técnico y

de servicio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de

San Luis.

MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS:

Juez 1

Secretario de Juzgado 2

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Prosecretario Administrativo 2

Auxiliar Superior (habilitado) 1

Auxiliar Superior de Tercera (notificador) 1

Auxiliar Superior de Sexta (archivo) 2

Auxiliar Principal de Quinta 2

Auxiliar Principal de Sexta 1

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar Principal de Séptima 2

ANEXO B

Creación de cargos de magistrados, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicios en el Ministerio Público.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fiscal de Primera Instancia 1

Prosecretario Administrativo 1

Auxiliar Superior de Sexta 1

Auxiliar Principal de Séptima (servicios) 1

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Defensor Público Oficial de Primera Instancia 1

Prosecretario Administrativo 1

Auxiliar Superior de Sexta 1

Auxiliar Principal de Séptima 1

LEY H-2964

(Antes Ley 26214)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1° a 9°	Arts. 1° a 9° texto original
Anexo A y B	Anexo A y B texto original

Art. 10 de forma, suprimido